



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 094-2020-MDP

Pampacolca, 20 de octubre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el 20 de octubre del 2020 se ha publicado el Decreto Supremo N° 319-2020-EF, en la cual se autorizan la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, para el financiamiento del gasto operativo esencial, en el marco de los Decretos de Urgencia N° 097-2020 y 115-2020, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros de Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prorrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica.

Que, el numeral 3.5 del artículo 3° del Decreto Supremo antes señalado autoriza a los Titulares de los Pliegos, aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.3, del artículo 3° de la citada norma a nivel funcional programático.

En mérito a lo expuesto y en uso de las facultades que la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, confiere al Alcalde, con la visación de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 319-2020-EF por el monto de S/. 15,186.00 (QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

Sección Segunda
Pliego

Instancias Descentralizadas
Municipalidad Distrital de Pampacolca

Categoría Presupuestaria	Programas Presupuestales	
Producto/Proyecto	3000627 Servicio de Agua Potable y Saneamiento para Hogares Rurales	
Actividad	5006049 Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural	
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	5. Gastos Corriente	
Genérica del gasto	2.3 Bienes y Servicios	S/. 8,500.00

Categoría Presupuestaria	9002 APNOP	
Producto/Proyecto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5006269 Prevención Control Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	5. Gastos Corriente	
Genérica del gasto	2.3 Bienes y Servicios	S/. 6,686.00

TOTAL, PLIEGO

S/. 15,186.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. Aprobar las notas de Modificación Presupuestarias N° 80.

Artículo 3°.- Remitir copia del presente disponible a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

Paola Rocío Lazo Revilla
ALCALDESA

Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 094-2020-MDP

Pampacolca, 20 de octubre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el 20 de octubre del 2020 se ha publicado el Decreto Supremo N° 319-2020-EF, en la cual se autorizan la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, para el financiamiento del gasto operativo esencial, en el marco de los Decretos de Urgencia N° 097-2020 y 115-2020, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros de Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prorrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica.

Que, el numeral 3.5 del artículo 3° del Decreto Supremo antes señalado autoriza a los Titulares de los Pliegos, aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.3, del artículo 3° de la citada norma a nivel funcional programático.

En mérito a lo expuesto y en uso de las facultades que la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, confiere al Alcalde, con la visación de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 319-2020-EF por el monto de S/. 15,186.00 (QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

Sección Segunda
Pliego

Instancias Descentralizadas
Municipalidad Distrital de Pampacolca

Categoría Presupuestaria	Programas Presupuestales	
Producto/Proyecto	3000627 Servicio de Agua Potable y Saneamiento para Hogares Rurales	
Actividad	5006049 Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural	
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	5. Gastos Corriente	
Genérica del gasto	2.3 Bienes y Servicios	S/. 8,500.00

Categoría Presupuestaria	9002 APNOP	
Producto/Proyecto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5006269 Prevención Control Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	5. Gastos Corriente	
Genérica del gasto	2.3 Bienes y Servicios	S/. 6,686.00

TOTAL, PLIEGO

S/. 15,186.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Aprobar las notas de Modificación Presupuestarias N° 80.

Artículo 3°.- Remitir copia del presente disponible a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

Paola Rocío Lazo Ravilla
ALCALDESA

Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca